

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 14 de marzo de 2022

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No.097

Rad. 2020-00148-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinticuatro (24) de marzo de dos mil
veintidós (2022)

Agréguese al presente proceso Verbal de Privación de la Patria Potestad respecto del niño, JACOBO ESCOBAR ZAMORA promovido mediante apoderada judicial por la señora SANDRA ZAMORA SANDOVAL en contra del señor EDUARDO JOSE ESCOBAR OCAMPO; y póngase en conocimiento de las partes, memorial allegado por la parte demandada, respecto al pago voluntario de cuota alimentaria del 09 de marzo de 2022.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE

1º-) AGRÉGUESE al presente proceso pago voluntario de cuota alimentaria del mes de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

km

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>52</u>. HOY <u>25 DE MARZO DE 2022</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>WILMAR SOTO BOTERO</u>

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **699fb88be4e99978b0667bc28e2135f1ff396374000ff29bea87e188ec96a662**
Documento generado en 24/03/2022 01:43:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>